

RESOLUCIÓN No. 4295 DE 2024

(6 de septiembre de 2024)

Por la cual se publica el listado de aspirantes **SELECCIONADOS A PRUEBA ACADÉMICA** de la Convocatoria Pública realizada mediante Concurso Público de Méritos para proveer Cargos Docentes de Planta de Tiempo Completo en la **FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se dictan otras disposiciones.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 021 de 1993, adopta el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y en los artículos 12 al 27 se establece el procedimiento para el concurso público de méritos, para la provisión de cargos docentes universitarios, cualquiera que sea su categoría o dedicación, así como los factores de selección que deben tenerse en cuenta para el mismo.

Que el artículo 12 del Acuerdo 021 de 1993, dispone que "La provisión de cargos docentes de nivel universitario, cualquiera sea su categoría o dedicación, se hará únicamente por el sistema de concurso público sobre méritos académicos, experiencia profesional y/o docente.

Que el numeral 7 del artículo 15 del Acuerdo 021 de 1993, establece que cada Consejo de Facultad establecerá el tipo de pruebas académicas, que conduzcan a establecer objetivamente el nivel académico del aspirante en el área de concurso, la formación científica e investigativa y las aptitudes pedagógicas.

Que mediante la Resolución 4109 del 12 de mayo de 2017, modificada parcialmente mediante Resoluciones 4560 de 2017 y 6092 de 2023, se adoptaron los mecanismos de evaluación y puntajes de valoración de los factores para el concurso público de méritos para provisión de cargos docentes en periodo de prueba en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Resolución 4109 de 2017 establece:

"Artículo 13. Todos los aspirantes preseleccionados deberán presentar una prueba psicotécnica. Previo a la aplicación de la prueba académica se realizará la prueba psicotécnica, la cual tendrá carácter eliminatorio, esto es, si el aspirante no la



aprueba quedará eliminado del concurso de méritos y no tendrá derecho a presentar las demás pruebas. El resultado de esta prueba no será objeto de reclamo y/o recurso alguno.

PARÁGRAFO: la prueba psicotécnica será realizada por un ente externo a la universidad debidamente certificado.

ARTÍCULO 14. DEFINICIÓN DE TIPOS DE PRUEBA ACADÉMICA. En cumplimiento con lo señalado en el artículo 15 del Acuerdo 021 de 1993, cada Consejo de Facultad establecerá el tipo de pruebas académicas, que conduzcan a establecer objetivamente el nivel académico del aspirante en el área de concurso, la formación científica e investigativa y las aptitudes pedagógicas”.

Que mediante Resolución 2631 de 5 de junio de 2024, se hace una Convocatoria Pública mediante Concurso Público de Méritos para proveer Cargos Docentes de Planta de Tiempo Completo en la FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 3316 de 31 de julio de 2024, se publica el listado de aspirantes PRESELECCIONADOS de la Convocatoria Pública realizada mediante Concurso Público de Méritos para proveer Cargos Docentes de Planta de Tiempo Completo en la FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, de acuerdo con la normativa vigente, el Consejo de Facultad Seccional CHIQUINQUIRÁ es la Corporación competente y responsable de revisar, verificar y asegurar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes inscritos en la convocatoria.

Que mediante Resolución 3836 de 2024, se modifica el artículo 4 de la Resolución 2630 de 5 de junio de 2024, Por la cual se hace una Convocatoria Pública mediante Concurso Público de Méritos para proveer Cargos Docentes de Planta de Tiempo Completo en la FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma de la convocatoria, los respectivos Consejos de Facultad publicarán los listados de seleccionados a prueba psicotécnica, una vez resueltas las reclamaciones.

Que mediante Resolución 4030 de 2024, se publica el listado de aspirantes SELECCIONADOS A PRUEBA PSICOTÉCNICA, NO SELECCIONADOS Y SE DECLARAN DESIERTAS algunas áreas de la Convocatoria Pública realizada mediante Concurso Público de Méritos para proveer Cargos Docentes de Planta de Tiempo Completo en la FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se declaran desiertas algunas áreas.



Que el numeral 3.5 del artículo 2 de la Resolución 2631 de 2024, establece que el aspirante deberá obtener un porcentaje igual o mayor al 60% correspondiente al nivel de desempeño esperado para superar la prueba psicotécnica.

Que, una vez presentada la prueba dentro de las fechas establecidas, la empresa externa encargada de su administración generó un informe a través de su sistema. Este reporte detalla los resultados de los aspirantes, indicando quiénes superaron el umbral del 60% del nivel de desempeño esperado, quiénes no alcanzaron dicho porcentaje, y quiénes no se presentaron a la evaluación. De esta manera, se consolidó la información completa sobre el desempeño y participación de todos los candidatos en esta fase del proceso.

Que en el formato A-GH-P01-F02, denominado "LISTADO DE ASPIRANTES SELECCIONADOS A PRUEBA A PRUEBA ACADÉMICA" se incluirá la información correspondiente a los aspirantes seleccionados y las observaciones con relación a los no seleccionados.

Que, mediante oficio 227 del 5 de septiembre del 2024, el Consejo de la Facultad Seccional CHIQUINQUIRÁ, comunica a la Vicerrectoría Académica el listado de seleccionados a prueba académica. Dicha información se encuentra registrada en el formato A-GH-P01-F02, el cual se adjunta para su correspondiente publicación.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. SELECCIONADOS. PUBLICAR los listados de aspirantes **SELECCIONADOS A PRUEBA ACADÉMICA** que obtuvieron un porcentaje igual o mayor al 60% correspondiente al nivel de desempeño esperado para superar la prueba psicotécnica, realizada en la Convocatoria Pública mediante Concurso Público de Méritos para proveer Cargos Docentes de Planta de Tiempo Completo en la FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los cuales se encuentran en el formato anexo denominado "LISTADO DE ASPIRANTES SELECCIONADOS A PRUEBA ACADÉMICA. CÓDIGO A-GH-P01-F02" que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. El Consejo de la Facultad Seccional CHIQUINQUIRÁ, establecerá el tipo de pruebas académicas, que conduzcan a establecer objetivamente el nivel académico del aspirante en el área del concurso, la formación científica e investigativa y las actitudes pedagógicas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 15 del Acuerdo 021 de 1993 y artículo 15 de la Resolución 4109 de 2017 modificada por la Resolución 4560 de 2017 y en la Resolución de convocatoria.

ARTÍCULO 3. Los componentes de la prueba académica son los siguientes:



- a) Prueba escrita.
- b) Nivel académico y de aptitudes pedagógicas.
- c) Prueba de proficiencia de una lengua extranjera.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad del Consejo de Facultad garantizar:

- a) La reserva del contenido de la prueba escrita.
- b) La confidencialidad durante todo el proceso de evaluación.
- c) La custodia adecuada de los materiales de examen.
- d) La logística para la presentación de las pruebas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución 4109 de 2017.
- e) Dar cumplimiento al cronograma dispuesto en la Resolución 2631 de 2024.


ARTÍCULO 5. Publicar el contenido de la presente Resolución y sus anexos en la respectiva cartelera de la Facultad y en la página web institucional.

ARTÍCULO 6. Contra la presente Resolución y su anexo contenido en el formato A-GH-P01-F02 no procede reclamación o recurso alguno.

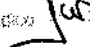
ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2024.


ENRIQUE VERA LÓPEZ
 Rector


RUTH MARIBEL FORERO CASTRO
 Vicerrectora Académica

Revisó: Viceministría Académica: Javier Andrés Camacho Iglesias, Director Jurídico: 
 Proyecto: Proceso de Profesores en la Dirección Jurídica 